

The background features a white page with a large blue circle in the top right, a smaller blue circle in the middle right, and a large blue circle in the bottom right. Two thin blue lines intersect at the top left, forming a large 'V' shape that frames the text.

PROYECTO EDUCATIVO de CENTRO

CEIP LA CHARCA. MIRANDA DE EBRO

CURSO 21/22

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. ¿QUIENES SOMOS?
 - 3.1. DATOS ADMINISTRATIVOS.
 - 3.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO Y DEL ALUMNADO
 - 3.3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.
4. ¿QUÉ QUEREMOS?
 - 4.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.
 - 4.2. VALORES EDUCATIVOS
 - 4.3. COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD.
5. ¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?
 - 5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.
 - 5.2. MODELO DE GESTIÓN
6. DILIGENCIA DE APROBACIÓN

RESUMEN DE ANEXOS.

- ANEXO 1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
- ANEXO 2. PLAN DE CONVIVENCIA.
- ANEXO 3. PROPUESTA CURRICULAR.
- ANEXO 4. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
- ANEXO 5. PLAN DE INTEGRACIÓN DIDÁCTICA T.I.C.A.
- ANEXO 6. PROYECTO DE AUTONOMIA.
- ANEXO 7. PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.
- ANEXO 8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
- ANEXO 8. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA.
- ANEXO 9. CENTRO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS GRADO INFANTIL Y PRIMARIA.
- ANEXO 10. PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO.

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es el documento que define la identidad de nuestro colegio, pretendiendo crear un marco dinámico y singular, que defina los valores y líneas de actuación en todos los ámbitos y que sirva de referencia a todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, asegurando que todas las actuaciones que se realizan sean coherentes con los objetivos, principios y valores planteados, adecuándose a la realidad socioeconómica y cultural de nuestro ámbito de acción.

Con un carácter abierto y flexible, que permita su evaluación y revisión de forma periódica, nuestro P.C.E. pretende recoger los acuerdos básicos de nuestra concepción educativa encaminada no solo al futuro desarrollando personal y social de nuestro alumnado en su faceta cognitiva, sino en una formación integral de los mismos en todos los ámbitos que les capacite para integrarse en una nueva etapa educativa y en una sociedad libre con ánimo participativo, democrático y tolerante.

Así mismo, pretende facilitar una óptima convivencia en el día a día del centro y generar un clima de buenas relaciones que propicien el ejercicio de la libertad, la participación y el respeto entre todos los miembros de la comunidad Educativa, al considerar que una convivencia escolar adecuada es un requisito imprescindible para un proceso educativo de calidad.

El presente proyecto junto con sus anexos se pondrá a disposición de toda la comunidad educativa haciéndose públicos en la web del centro.

2. MARCO NORMATIVO

Este documento recoge los criterios organizativos, de gestión, convivencia, desarrollo curricular, autonomía e innovación, en cumplimiento de las directrices definidas en el marco legislativo vigente en España y regulado por la Junta de Castilla y León en virtud de las transferencias educativas asumidas: presente Proyecto se ajusta a la normativa establecida:

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la educación Primaria.

- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanza no universitaria en la Comunidad de Castilla y León, en esta orden se regulan los aspectos necesarios para que los centros puedan desarrollar su autonomía pedagógica y organizativa.
- DECRETO 26/2016 de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación, los documentos e informes relacionados con la misma y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. Según ésta, en nuestro Proyecto Educativo, se recogen los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.
- DECRETO 122/2007 de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León
- Orden EDU 1921/2007, DE 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y la convivencia de los centros educativos de Castilla y León
- Decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León
- ORDEN EDU721/2008 de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EDU/865/2009, DE 16 DE ABRIL, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo del educación infantil y en las etapas de la educación primaria, en la Comunidad de Castilla y León.

3. ¿QUIÉNES SOMOS?

El Artículo 5 del Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación DE Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (R.D. 82/1996 de 26 de Enero), determina que las Escuelas de E.I, y los Colegios de E.P. que funcionan conjuntamente, como es nuestro caso, tendrán órganos de gobierno únicos en los que participarán padres y madres de ambos niveles educativos. Igualmente establece que estos centros se denominarán CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Así pues, según el mencionado artículo, nuestro centro se denominará Centro de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) La Charca.

3.1. DATOS ADMINISTRATIVOS.

Identificación del centro	
Denominación	C.E.I.P. La Charca
Código de centro	09008317
Titular	Junta de Castilla y León
Dirección	Avenida de Europa S/N
Localidad y C.P.	Miranda de Ebro. 09200
Teléfono	947313195
Correo electrónico	09008317@educa.jcyl.es
Web	http://ceiplacharca.centros.educa.jcyl.es/

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO Y DEL ALUMNADO

El CEIP La Charca está situado en el barrio de “La Charca”, de donde procede la mayoría de nuestro alumnado. El centro educativo está ubicado en una zona prioritaria de expansión urbanística de la localidad.

La población del barrio es muy diversa siendo la mayoría empleados industriales, empleados de servicios, funcionarios... el nivel cultural de las familias podría situarse en nivel medio, acompañando a esta situación un nivel socioeconómico medio.

La población tiene también un origen diverso, aunque la mayoría de las familias son de Miranda de Ebro, cada vez hay más familias que proceden de otros países (Rumanía, Marruecos, América del Centro y del Sur...) y en una proporción inferior de otras provincias de la geografía española.

En los últimos años se han observado un aumento del alumno proveniente de Rivabellosa (ciudad próxima a Miranda de Ebro, perteneciente al País Vasco), así como alumnado de otros centros educativos que presentan problemas con el programa de bilingüismo.

Además, cabe mencionar que en nuestro centro está ubicado la única aula sustitutoria de Miranda de Ebro, por lo que forman parte de nuestro centro un grupo de alumnos con discapacidad y gravemente afectados. En la Unidad de Educación Especial trabajamos con toda la población de Miranda y alrededores porque somos el único centro que dispone la ciudad para atender al alumnado que necesita esta atención.

Por otro lado, existe un grupo de alumnos pertenecientes al aula de Transición a la Vida Adulta, ubicada en el IES Montes Obarenes, que depende a nivel administrativo de nuestro centro, no así a nivel organizativo, curricular ni pedagógico. Este proyecto cuenta actualmente con un total de 6 alumnos de entre 17 y 19 años. El principal objetivo de este programa, es favorecer el desarrollo de la autonomía del alumnado y su integración social y laboral.

El centro emplea diversos recursos que nos ofrece la localidad como las instalaciones culturales y deportivas que pertenecen a la gestión del Ayuntamiento, casa Municipal de Cultura, Centro Cultural Caja Burgos, ludoteca, centro cívico, Policía Local y Nacional...

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

3.3.1. COMPOSICIÓN SEGÚN UNIDADES Y PUESTOS DE TRABAJO.

El centro cuenta con 3 unidades de E.I., 6 unidades de E. P. y 2 unidades de E.E. (en los dos últimos cursos se ha producido modificaciones derivadas por la COVID). En estas Etapas imparte docencia directa diferentes especialistas, por lo que profesorado adscrito al centro se detalla en la siguiente tabla:

Puesto de trabajo		EI	EP	FI	EF	MU	PT	AL	CO	RE
Plantilla orgánica	Ordinario	3	6	2	1		3	1		
	Singular/ itinerante					1				1
Plantilla funcional	Ordinario	3	8	2	1	1	5	1		1
	Singular itinerante								1	

La plantilla del centro es bastante definitiva y ayuda a dar una continuidad a diferentes proyectos y mantener estable las líneas de trabajo y la propia identidad del centro.

La designación de tutorías se realiza conforme a la normativa vigente. La tutoría y orientación de los/as alumnos/as forma parte de la función docente. Cada grupo tiene un maestro/a tutor/a que es designado por el/la Director/a, a propuesta del/la Jefe de Estudios.

Además del profesorado se cuenta con diferente **personal adscritos a la Unidad de educación especial** y que se detalla a continuación.

- 3 Auxiliares Técnicos Educativos
- 1 fisioterapeuta.

En centro trabaja de manera coordinada con el **Equipo de Orientación educativa**. Dentro de este Equipo prestan atención y asesoramiento al centro la Orientadora y la profesora Técnico Educativa de Servicios a la Comunidad.

En el centro se cuenta con la labor de **diferentes profesionales** que vienen a desarrollar programas como madrugadores, comedor escolar y **transporte del alumnado del aula sustitutoria**

3.3.2. JORNADA ESCOLAR Y HORARIO GENERAL.

El centro cuenta con la modalidad de jornada escolar continua con el horario que a continuación se detalla.

	HORARIO DE APERTURA		HORARIO LECTIVO	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
JUNIO - SEPTIEMBRE	De 7:45 a 15:00	_____	De 9:00 a 13:00	_____
RESTO DEL CURSO	De 7:45 a 16:00	De 16.00 a 18:00	De 9:00 a 14:00	_____

El horario de 16:00 a 18:00, teniendo en cuenta lo recogido en el Proyecto de Jornada Continua, será destinado para:

- Realización de diferentes talleres gratuitos, organizados por el profesorado y con una duración de una hora.
- Puesta en marcha de actividades extraescolares propuestas por el A.M.P.A. y dirigidas al alumnado del centro.
- Atención a familias del alumnado por parte del profesorado teniendo en cuenta su horario personal y especificado en el Documento de Organización del Centro.

3.3.3. INSTALACIONES DEL CENTRO.

El Centro dispone de tres edificios:

- Edificio 1. destinado a Educación Infantil con tres aulas, dos tutorías y entrada.
- Edificio 2. destinado a Educación Primaria con seis aulas ordinarias y dos habilitadas como aula de música y biblioteca, comedor escolar, tutoría de especialistas, aula de informática y aula de logopedia y aula de P.T., gimnasio, dirección y sala de profesorado y un ascensor.
- Edificio 3. Destinado a la Unidad de Educación Especial que cuenta con tres aulas, una sala multisensorial, una tutoría y una entrada.

Además se cuenta con tres espacios abiertos donde se llevarán a cabo los tiempos de recreo y están divididos para cada una de las Etapas Educativas impartidas en el centro.

La Jefatura de Estudios determinará cada curso la asignación de espacios, tanto los destinados a los grupos-clase como a los espacios comunes, procurando que los cursos más bajos e encuentren en la primera planta.

Organización de los espacios del centro.

CESIÓN DE MATERIALES ESPACIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

Las instalaciones del CEIP La Charca serán prestadas, siempre que no se interfiera en las actividades del propio centro. Los criterios para la cesión del uso son:

- Para usos educativos, culturales y deportivos.
- En horario que no interfiera la actividad del centro, ni las actividades complementarias de la tarde.
- No debe de suponer carga horaria para ningún profesor del centro.
- Comprometiéndose por escrito, primeramente al Ayuntamiento, a mantener las instalaciones con debidas garantías de orden y limpieza y responsabilizándose de cualquier deterioro que pudiera surgir.

ADQUISICIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales que tienen el Centro y los que vaya adquiriendo se regirán por las siguientes normas:

- Todos los recursos materiales del centro serán inventariados, sellados y ubicados en el mismo momento de su adquisición (por compra o donación) y serán debidamente actualizados al término de cada curso.
- Se facilitará información al profesorado del material existente por parte del Equipo Directivo al comienzo del curso.
- Existirá una Comisión responsable biblioteca para la demanda de material bibliográfico.
- La adquisición del material fungible, se realizará directamente por el Equipo Directivo teniendo en cuenta las demandas presentadas, por orden de prioridad. Se tendrá presente siempre la disponibilidad económica del centro.

3.3.4. PROYECTOS O PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO.

PROYECTO	ORGANISMO QUE LO AUTORIZA	CURSOS A LOS QUE AFECTA
Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León y Siglo XXI	Consejería de Educación	Todo el centro
Plan TICA	Director con el visto bueno del claustro	Todo el centro.
Integración Compensatoria	D.G. De planificación Ordenación e Inspección Educativa	Educación Primaria.
Planes de Refuerzo y mejora derivados de la evaluación individualiza de 3ºE.P.	Director con el visto bueno del claustro	A partir de 3º Educación Primaria.
Plan de Atención a la diversidad.	Consejería de Educación	Todo el centro
Plan de formación de centro	Consejería de Educación	Todo el centro
Plan de convivencia	Consejería de Educación	Todo el centro
Plan de fomento de la lectura	Consejería de Educación	Todo el centro
Programa madrugadores	Consejería de Educación	Todo el centro
Servicio de comedor	Consejería de Educación	Todo el centro
Servicio de transporte	Consejería de Educación	U.E.E.
Programa RELEO	Consejería de Educación	Educación Primaria
Proyecto "Frutas y verduras"	Director con el visto bueno del claustro	Todo el centro.
Proyecto Huerto escolar	Director con el visto bueno del claustro	Cursos pares de Educación Primaria, Educación Infantil y U.E.E.
Proyecto par la impartición de la segunda lengua extranjera	Director con el visto bueno del claustro	5º y 6º de E.P.
Trabajo con a través de aprendizaje cooperativo	Director con el visto bueno del claustro	Todo el centro.
Trabajo a través de proyectos	Director con el visto bueno del claustro	Educación Infantil.
Proyecto "educando emociones"	Director con el visto bueno del claustro	Todo el centro

Proyecto de patios	Director con el visto bueno del claustro	Todo el centro Educación Primaria
---------------------------	--	-----------------------------------

3.3.5. RECONOCIMIENTOS OFICIALES.

- Lectura. En el curso 1998/1999 se concede al centro el reconocimiento por haberse distinguido en el desarrollo y aplicación del PLAN ANUAL DE MEJORA durante el curso 1997/1998 y por su contribución a la calidad de la educación .
-
- Codice Tic. Nivel 3 – Concedido desde el curso 2018/2019. En el presente curso se ha vuelto a solicitarlo para subir de nivel.
Premio convivencia. En el curso 2018/2019 se otorga al centro el premio de convivencia entre el alumnado (proyecto educando emociones y proyecto de patios)
- Centro prácticas. El CEIP LA CHARCA lleva más de 10 años siendo un centro de acogimiento de prácticas, tanto del UBU de Burgos como de otras universidades.

4. ¿QUÉ QUEREMOS?

4.1. PRINCIPIOS EDUCATIVAS

Somos un Colegio Público que constituye una institución cuyo programa educativo se caracteriza por ser abierto, flexible, transparente, participativo y receptivo hacia las diversas propuestas de mejora planteadas por los diferentes órganos competentes en la materia.

El centro y la comunidad educativa, conscientes de la importancia de la cooperación entre el profesorado, el propio alumnado y las familias con las instituciones de nuestro entorno, establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo se guiarán por los siguientes principios:

1. La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad para que el alumno desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
2. El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación como medio para que el alumno construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.
3. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación.

4. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, la convivencia y la organización del centro.
5. La construcción de la interculturalidad como práctica para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para contribuir a crear una sociedad más justa.
6. La práctica de la orientación como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
7. La iniciativa de poner en marcha proyectos de innovación compartidos con la comunidad educativa.
8. La práctica de la autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

4.2. VALORES EDUCATIVOS.

Nuestro colegio prima la vida social y emocional como epicentro de la formación del alumnado, convencidos de que alumnado con fuertes valores sociales aprenden más y mejor.

Partiendo de esta premisa, la educación del alumnado y la vida del centro y de la comunidad educativa promoverá la práctica de valores que contribuyan al desarrollo de la calidad de vida personal, social y ambiental:

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión en un contexto de autonomía.
2. El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y la defensa de la igualdad de oportunidades.
3. La iniciativa, la responsabilidad y el esfuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
4. La creatividad, el espíritu emprendedor, la sensibilidad artística, la curiosidad y el rigor científico.
5. La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.
6. El interés prioritario por la lectura y por otras prácticas activas en el ocio.
7. La defensa y la práctica de la igualdad entre hombre y mujeres en las tareas a desarrollar en la escuela, en la casa y en la sociedad en general.
8. La defensa del derecho a una vida de calidad para las personas con discapacidad y, en general, desfavorecidas.
9. El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la negociación.
10. El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que formen parte de las mismas.
11. La defensa de la paz, la práctica de la solidaridad y de la prevención, así como la resolución pacífica de los conflictos.
12. El ejercicio de la colaboración y cooperación entre iguales.
13. El respeto por las normas que organizan la vida en el centro y en la sociedad.

14. La protección del patrimonio cultural y artístico.
15. La defensa de un modelo sostenible de relaciones entre el ser humano y su entorno.
16. La actitud crítica y el rechazo de situaciones de intolerancia, sexismo, marginación, racismo, exclusión, violencia, uso abusivo de las TIC, consumo de drogas, abuso, maltrato, explotación, destrucción del entorno, contaminación de la naturaleza, etc.

4.3. COMPROMISOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta nuestros principios y valores educativos queremos analizar y potenciar una serie de compromisos educativos que se desarrollarán a través de la práctica docente y profesional:

- Favorecer las vías de comunicación y colaboración con las familias para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje conjuntos.
- Impulsar la publicación y difusión de diferentes proyectos, planes, actividades, informaciones relativos a la vida de nuestro centro educativo.
- Divulgar y tramitar las diversas convocatorias que promuevan las administraciones públicas, ya sean éstas referidas a formación, actividades complementarias, proyectos...
- Favorecer el trabajo colaborativo con las instituciones y organismos públicos y privados de la zona.
- Facilitar, promover y potenciar la participación del profesorado en actividades de formación, innovación y mejora.
- Mantener un alto grado de coordinación pedagógica que garantice una línea metodológica común a nivel de Centro.
- Garantizar que el alumnado reciba una atención ajustada a sus características durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Desarrollar en el alumnado competencias en todos los ámbitos de desarrollo a través de actividades motivadoras y metodologías activas.
- Favorecer un clima de convivencia bueno entre todos los miembros y sectores de la comunidad educativa.
- Desarrollar en el alumnado hábitos vinculados al uso responsable de los recursos.
- Fomentar el uso responsable de las T.I.C.
- Desarrollar hábitos que garanticen la salud psíquica y emocional del alumnado.
- Consolidar en el alumnado los contenidos curriculares a través de diseño de actividades complementarias y extraescolares adaptadas para ello.

Siendo conscientes de la responsabilidad que como centro educativo tenemos miramos al futuro con ilusión y potenciamos que la comunidad educativa esté preparada para las cambiantes necesidades de la sociedad de la que formamos parte activa. Definimos dos itinerarios preferentes que marcan la singularidad de nuestro centro: el proyecto inclusivo del centro y el Plan de integración didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación.

5. ¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?

5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Teniendo en cuenta la legislación vigente el C.E.I.P. La Charca presenta la estructura organizativa que a continuación se detalla, especificando las funciones de cada uno de los componentes de este organigrama y aspectos básicos sobre su funcionamiento.

5.1.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

➤ ORGANOS UNIPERSONALES.

El equipo directivo está integrado por el **Director o Directora, el o la Jefe/a de Estudios y el Secretario o Secretaria**

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del Director o Directora y sus funciones específicas.

El Director o Directora, previa comunicación al Claustro de profesores y profesoras y al Consejo Escolar, formulará propuestas de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario o Secretaria de entre los profesores y profesoras con destino en el centro. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del Director o Directora.

Son competencias del Equipo Directivo:

- Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.

- Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria de final de curso.
- Aquellas otras funciones que delegue en él el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.
- Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

El Director es el representante de la Administración educativa en el centro y tiene atribuidas, además, las siguientes competencias:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Elaborar y aprobar el plan de convivencia.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- Aprobar la obtención de recursos complementarios.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.
- Gestionar los recursos digitales del centro y establecer protocolos.

El Jefe de Estudios tiene atribuidas, además, las siguientes competencias:

- Ejercer, por delegación del/la Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al Director/a en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros/as y alumnos/as en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos/as y maestros/as de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los equipos de trabajo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores/as y, en su caso, del/la maestro/a orientador/a del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el centro de Profesores/as y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de Profesores/as realizadas por el centro.

- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- Organizar la atención y cuidado de los/as alumnos/as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el/la Director/a dentro del ámbito de su competencia.
- Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.
- Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

El secretario tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del/la Director/a.
- Actuar como Secretario/a de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del/la Director/a.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del/la Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del/la Director/a, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del Equipo Directivo.

- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del/la Director/a.
- Cualquier otra función que le encomiende el/la Director/a dentro de su ámbito de competencia previa comunicación al Consejo Escolar.
- Ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Junto con el/la directora/a, gestionar los recursos digitales del centro y crear protocolos.

➤ ORGANOS COLEGIADOS

Los órganos colegiados son el **Consejo Escolar y el Claustro de Profesores**.

CONSEJO ESCOLAR:

El Consejo Escolar está compuesto por los siguientes miembros:

- El director del centro, que será su Presidente.
- El jefe de estudios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
- El alumnado no estará representado en el Consejo Escolar.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Además en el seno del Consejo Escolar se creará una comisión convivencia (funciones precisadas en el R.R.I), comisión de comedor (funciones incluidas dentro del plan de funcionamiento del comedor) y comisión económica. Las funciones de la comisión económica son:

- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de gestión económica.
- Informar al Consejo Escolar sobre el Estado económico del Centro: Cuenta de gestión, Presupuestos de Ingresos y Gastos.
- Estudiar y elaborar el proyecto de presupuesto anual del centro.

- Controlar la adecuada aplicación del presupuesto del centro.

Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley orgánica.
- Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro es el órgano propio de participación de los profesores y profesoras en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del Centro.

Está presidido por el Director o Directora e integrado por la totalidad de los profesores y profesoras que presten servicios en el Centro.

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al mes y siempre que lo convoque el Director o Directora o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de Claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

El profesorado tiene atribuidas las siguientes competencias:

- La programación y la enseñanza de las áreas, materias y competencias clave que tengan encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa y académica de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.
- La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el consejo escolar.
- Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Los **tutores** serán coordinados por jefatura de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Cada grupo tendrá un tutor asignado, el cual tiene atribuidas además de las anteriores las siguientes competencias:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del servicio de orientación del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el servicio de orientación del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, madres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

- Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

Las funciones del **especialista de área** son:

- Participar en el desarrollo del plan de acción Tutorial colaborando con los Profesores/as tutores/as.
- Participar en el proceso de evaluación de los/as alumnos/as de sus grupos.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los/as alumnos/as, para proceder a la adecuación personal del currículum.
- Facilitar la integración de los/as alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Orientar y asesorar a los/as alumnos/as sobre sus posibilidades educativas en el área respectiva.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y Psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los/as alumnos/as.
- Informar a los Profesores/as tutores/as del grupo de todo aquello que les concierna con relación a las actividades docentes y el rendimiento académico de sus alumnos/as.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los Profesores/as del Centro a los/as alumnos/as en los períodos de recreo, en las entradas y salidas del centro y en las actividades complementarias y extraescolares que programe el Centro.

5.1.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

➤ EQUIPO DE CICLO

En el CEIP La Charca, se mantienen los siguientes equipos de ciclo como estructura organizativa y de trabajo.

- Ciclo Educación Infantil
- 1º ciclo de Educación Primaria
- 2º ciclo de Educación Primaria
- 3º ciclo de Educación Primaria
- Unidad de Educación Especial.

Cada uno de los ciclos estará compuesto por los tutores adscritos a ese ciclo y los especialistas que determine el directora

/a oído Jefatura de Estudios. En todos los ciclos existirán un coordinador, esta figura puede ser desempeñada por cualquiera de los componentes de ciclo de manera voluntaria, si no será seleccionador por el Director/a del centro por la propuesta establecida desde Jefatura de Estudios.

Entre sus competencias, estarán las siguientes:

- Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3º y 6º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de estas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- Proponer planes de mejora, formación y a la comisión de coordinación pedagógica.
- Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
- Establecer líneas comunes de actuación para el desarrollo de las diferentes competencias, especialmente la competencia digital.
- Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

➤ **COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por todos los miembros del claustro y el miembro del Equipo para la Orientación e Intervención Educativa, que corresponda al Centro. Actuará como Secretario o Secretaria el profesor o profesora de menor edad.

- Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.

- Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

La C.C.P. se reunirá una vez al mes, celebrando dos reuniones extraordinarias: una a comienzo de curso y otra, al final.

5.1.3. OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

Se organizarán **comisiones** entre el profesorado del claustro atendiendo a las necesidades y demandas que se produzcan en cada momento. Las comisiones serán las siguientes y sus funciones se detallan a continuación

COMISIÓN TIC. Las funciones están ampliamente desarrolladas el Plan TIC.

- Renovar y actualizar el plan TIC.
- Poner en marcha y funcionamiento el plan TIC.
- Hacer llegar la información y recoger información sobre aspectos digitales de su ciclo.
- Otras funciones establecidas en el Plan TIC del centro.

COMISIÓN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- Proponer actividades plásticas para mantener adornado el centro.
- Proponer y organizar actividades de centro en días señalados.
- Servir de vehículo de comunicación entre el ciclo y la propia comisión.
- Comunicar propuestas a Jefatura de estudios.

COMISIÓN DE BIBLIOTECA.

- Clasificación y organización de los libros de la biblioteca.
- Organización de actividades de animación a la lectura.
- Revisión del plan de fomento de lectura del centro.
- Propuesta para el préstamo de libros en el momento que se hayan catalogado suficientes libros.
- Realización de propuestas de lectura a través de LEOCYL o TIC.

COMISIÓN CONVIVENCIA

- Revisión y propuestas de mejora del actual RRI
- Revisión y propuesta de mejora del actual plan de convivencia
- Propuesta de actividades de centro que mejoren y favorezcan la convivencia.
- Revisión del proyecto educando emociones.

Las comisiones han sido creadas durante el curso 2021/2022 como manera de trabajo en equipo, donde cada maestro del centro pueda aportar ideas y poner en marcha sus habilidades y capacidades. Estas comisiones procurarán reunirse cada 15 días y estarán formadas por los integrantes que se presten a ello, siempre que en cada una de ellas exista un representante de cada ciclo.

Además, se contará con un **Equipo de atención a la Diversidad**. Como equipo de atención a la diversidad, del que forman parte la orientadora del EOEP los maestros de Pedagogía Terapéutica, la maestra de Audición y Lenguaje, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y Jefatura de Estudios. Se realiza una sesión semanal en la que se tratarán los siguientes aspectos:

- Colaborar en la elaboración de ACIS.
- Evaluar las necesidades de los alumnos.
- Orientar e informar sobre los materiales y programas más adecuados al nivel de competencia curricular de los alumnos.
- Establecer cauces de comunicación con servicios externos.
- Detectar tempranamente las necesidades de los alumnos.
- Coordinar la intervención directa con los alumnos entre especialistas y el tutor.

El plan de actuación de este Equipo estará más definido en el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

5.2. MODELO DE GESTIÓN.

En modelo de gestión presentado en el proyecto de dirección se marcan las siguientes líneas básicas:

- La organización
- La gestión del centro con indicación
- Además de los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación de este.

Se debe tener en cuenta una realidad educativa cambiante que obliga constantemente a reformular objetivos, estrategias y prácticas. Está muy relacionado y se complementa con el Proyecto Educativo que también está en continua revisión y actualización según los procedimientos establecidos.

La educación es un servicio al entorno social en el que el Centro está ubicado. Sus actuaciones irán dirigidas a facilitar aquellas iniciativas del barrio y de la localidad, que el Consejo Escolar considere adecuadas a los fines educativos del Centro. Igualmente, a propuesta de los miembros de la Comunidad Educativa, con conocimiento del Claustro y la aprobación del Consejo Escolar, el Centro realizará actividades tendentes a acercar la vida escolar al barrio y a la ciudad.

Es por tanto labor de este documento dar respuesta a esta necesidad caracterizándose por ser un documento de gestión que sirva como referencia a toda la planificación y a la organización del centro.

La finalidad, como profesionales de la enseñanza, es:

- Dotar al alumnado de los instrumentos básicos que le permitan adaptarse, en el futuro, a una sociedad cambiante.
- Fomentar el desarrollo de todas las capacidades relacionadas con el lenguaje como instrumento de comprensión y expresión.
- Fomentar el desarrollo de todas las capacidades relacionadas con el pensamiento abstracto y, en concreto, de las Matemáticas, como fuente de análisis de la realidad.
- Dotar al alumnado de hábitos constructivos de organización social y de respeto a las personas y al medio ambiente.
- Dotar al alumnado de una competencia digital adecuada.
- Dotar al alumnado, en la medida exigible a su edad, de la capacidad crítica que le permita modificar positivamente su actitud y extender su experiencia a los demás.
- Fomentar la autoestima y la aceptación de uno mismo
- Formar personas sensibles, capaces de, inteligentes y con sentido crítico.

La intención principal es ofrecer un proyecto de escuela pública realista, útil y eficiente, de acuerdo con las situaciones, las necesidades y los recursos de los que disponemos, con un espíritu de mejora continua.

El tipo de colegio que se pretende conseguir con la gestión directiva es un lugar de auténtico aprendizaje en el que el esfuerzo y el respeto a todos sea el principio que impregne todas las relaciones personales que tienen lugar en el colegio.

Este Proyecto de Dirección, como no puede ser de otra manera, se vincula con el Proyecto Educativo del Centro y se apoya en los pilares básicos de la educación de:

- equidad
- atención a la diversidad,
- desarrollo de las inteligencias múltiples
- evaluación de adquisición de competencias,
- desarrollo de proyectos de aprendizaje colaborativo,
- establecer estrategias interactivas y de coordinación docente,
- favorecer la apertura al entorno, sociedad de la información y la comunicación.
- calidad educativa.
- enseñar a convivir.

Con esta perspectiva, se seguirán líneas encaminadas a reforzar el liderazgo pedagógico del profesorado, aumentar los encuentros educativos con las familias, y reforzar la identidad del personal no docente. Pretendiendo dar continuidad a las relaciones cordiales y de colaboración con los diferentes sectores de la comunidad educativa y el entorno. Así como seguir trabajando para mejorar los proyectos en los que estamos inmersos.

Con el Proyecto de Educando Emociones como base de respeto entre el alumnado siendo capaces de gestionar sus propias iniciativas y siendo capaces de gestionar y resolver sus propias tomas de decisiones.

Con el Plan TIC dar continuidad a un trabajo iniciado desde este curso y que esté integrado y forme parte del trabajo diario del centro, con contenidos establecidos en una programación vertical, formación del profesorado vinculada a las Tics, página web, herramientas office 365 y TEAMS para el trabajo con el alumnado y la comunicación con las familias.

El Plan Lector integrando en el aula actividades de animación lectora, pensamiento crítico y el aprender a pensar, así como la dinamización de la

biblioteca del centro, formando este espacio parte activa de la vida en el centro e incluyendo en ella las nuevas tecnologías.

Trabajo cooperativo como herramienta de enseñanza y aprendizaje, y como herramienta para la atención a la diversidad y la resolución de conflictos.

A. Líneas de actuación.

La organización del Centro se basará en el principio básico de compartir y participar en todas las tareas educativas. La dirección del Centro será compartida. En las diferentes reuniones, (de nivel, ciclo, CCP, claustro,), las discusiones y reflexiones pedagógicas permitirán compartir las inquietudes de todos los miembros, interactuar unos con otros y avanzar en la tarea educativa que como profesionales de la enseñanza nos concierne.

La Dirección del Centro se compromete a:

- Actuar coordinadamente y como equipo repartiendo las tareas, según urgencia de las mismas y disponibilidad horaria de cada miembro del Equipo.
- Consensuar medidas educativas que favorezcan el éxito escolar y su desarrollo competencial.
- Establecimiento de criterios pedagógicos para la organización de grupos.

- Potenciar el trabajo transversal de competencia lingüística, matemática, científica y digital.
- Establecimiento de criterios consensuados para los apoyos, refuerzos y desdobles.
- Coordinar adecuadamente las actuaciones con el alumnado de ATDI entre tutores y profesorado PT, logopedia, fisioterapia y compensatoria; y la documentación correspondiente.
- Realizar un programa integral de mejora de los hábitos de salud:
Desayuna
Sano, aligera tu mochila, deporte escolar y nos movemos en nuestro tiempo libre.
- Hacer que se cumpla lo reflejado en el P.E.C.
- A elaborar un plan de acogida para los nuevos profesores que llegan al centro, que les haga sentirse parte del mismo y les permita conocer y asimilar las singularidades del mismo
- Animar al nuevo profesorado a trabajar con los proyectos de trabajo propios del Centro y, si fuera preciso, asesorar y formar al que lo necesite y demande.
- Impulso de aquellos grupos de profesores que quieran realizar Proyectos De Innovación, Investigación o elaboración de materiales.
- Asesorar y formar al profesorado nuevo en los trabajos por TEAMS, programa de biblioteca (libros y formato digital)
- Repartir tareas y responsabilidades entre los miembros del claustro,

continuando con el funcionamiento de pequeñas comisiones de trabajo y apoyando y facilitando su funcionamiento.

- Aprovechar y facilitar las estructuras existentes (horarios, espacios, materiales...).
- Supervisión de las programaciones teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias
- Ayudar a formular fines y objetivos comunes. Buscar consenso de criterios.
- Identificar necesidades. Recoger las propuestas del profesorado en los proyectos de Centro, así como en las decisiones sobre, formación y evaluación.
- Crear un buen clima de relaciones de grupo, tratando de ir evitando diferencias en el reparto de responsabilidades e intentar implicar a todo el claustro en el trabajo diario del Centro.
- Fomentar la continuidad de los proyectos que afectan a nuestros alumnos independientemente de la movilidad del claustro.
- Canalizar y generar información a padres, alumnos e instituciones.
- Elaborar propuesta de elaboración de la P.G.A. y criterios de Evaluación de la misma para la Memoria Final Anual.
- Elaborar con periodicidad mensual un calendario secuenciado de las actividades organizativas del Centro y del Profesorado.
- Recoger de manera sistemática las propuestas de mejora que van surgiendo a lo largo del curso, para tenerlas en cuenta en la medida de lo posible en cursos sucesivos.
- Hacer un seguimiento de los procedimientos y criterios referidos a la Revisión, Evaluación y Modificaciones de los Documentos oficiales del Centro y la Práctica educativa. (PEC. Propuesta Curricular. RRI,..)
- Realizar una coordinación y correspondencia entre las actividades y los acuerdos de los Equipos u órganos del Centro: Consejo, Claustro y Equipos de ciclo.
- Habilitar un espacio para reuniones individuales, más acorde con este tipo de entrevistas.
- Mimar el paso de Infantil a 1º de Primaria. Cuesta transmitir el estilo de trabajo de Centro y entrar en la dinámica. Es un curso difícil y en 1º se observan problemas de adaptación durante el 1º trimestre. Es necesario promover más reuniones entre ambos niveles para revisar acuerdos metodológicos.
- Llevar a las reuniones propuestas que sirvan de base para agilizar el trabajo, procurando la máxima participación de sus miembros.
- Establecer que en todas las reuniones que se lleven a cabo en el centro exista una convocatoria y unos acuerdos al final de la misma.
- Cumplir la hora de dedicación exclusiva todos juntos para que el trabajo programado pueda llevarse a cabo en equipo, sin agobios y con la mayor participación posible.
- Promover Planes Anuales de Mejora, Proyectos de Innovación Educativa y Proyectos de Formación en Centro, en colaboración con el CFIE

- Potenciar el uso de las TIC cómo una herramienta más del área. Hacer un seguimiento de la competencia digital del alumnado incidiendo, con propuestas concretas, en los casos que se crea necesario aumentar de forma general esta capacidad.
- Mantener informado puntualmente al claustro. Potenciar el uso del correo electrónico y kaizala como la forma más eficaz de dar e intercambiar información urgente entre los miembros del claustro con reuniones posteriores en los casos que se vea necesario
- Continuar la elaboración de un boletín informativo para todas las familias, al comienzo de curso. Toda esta información se hará llegar a las familias de forma digital para optimizar los recursos del centro.
- Promover más reuniones para trabajo en equipo *si hay aumento de plantilla* porque la realidad es que los tiempos de que dispone el profesorado para llevar a cabo determinadas tareas es inexistente; sobre todo para aquellos que colaboran y coordinan distintos programas.
- Llevar a cabo acciones concretas que permitan un correcto funcionamiento de los servicios de comedor, transporte y servicio de madrugadores.
- Velar por el mantenimiento del centro solicitando las mejoras necesarias al Ayuntamiento y haciendo cumplir lo pactado.
- Potenciar el buen uso de todas las instalaciones y recursos del centro.
- Facilitar la asistencia de las familias en jornadas especiales del centro.
- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con distintas instituciones locales o regionales.
- Seguir manteniendo los mecanismos de comunicación con distintas instituciones locales o regionales.

6. DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Proyecto Educativo del Colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP La Charca de Miranda de Ebro, fue aprobado por El Director del centro D. José Luis Santamaría Herrero tras haber sido informado el Claustro en sesión celebrada de 1 de diciembre de 2021 y al Consejo Escolar en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021 y entrará en vigor el 15 de diciembre de 2021.

En Miranda de Ebro a 15 de diciembre de 2021.

El Director:

Fdo.: José Luis Santamaría Herrero.

RESUMEN DE ANEXOS

ANEXO 1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Se define el Reglamento de Régimen Interior del CEIP La Charca como el conjunto de reglas, normas y procedimientos que posibilitan el funcionamiento de su estructura organizativa, y que determina cómo se realizarán las funciones de las diferentes unidades organizativas. Este Reglamento es la concreción de la normativa vigente adaptada a una filosofía organizativa y a unos valores que el Centro quiere desarrollar y que determinarán el estilo propio de funcionamiento.

El Reglamento podría ser modificado por el Director del Centro, previa información al claustro y Consejo Escolar. Se estructura en los siguientes apartados:

1. Nuestro centro
2. Definición y base legal
3. La comunidad educativa
 - 3.1. Derechos y deberes de los alumnos
 - 3.1.1. Principios generales
 - 3.1.2. Derechos de los alumnos y alumnas
 - 3.1.3. Deberes de los alumnos y alumnas
 - 3.2. Participación de la familia en el proceso educativo
 - 3.2.1. Compromiso de mutua participación
 - 3.2.2. Derechos de los padres o tutores legales
 - 3.2.3. Deberes de los padres o tutores legales
 - 3.3. El profesorado
 - 3.3.1. Protección jurídica
 - 3.3.2. Tutorías y tutores
 - 3.3.3. Derechos y deberes de los profesores
 - 3.3.3.1. Derechos en el ejercicio de la función docente
 - 3.3.3.2. Deberes del profesorado
 - 3.4. AMPA
 - 3.5. Personal de servicios
4. La convivencia en el centro
 - 4.1. Distribución de competencias

- 4.1.1. El consejo escolar
- 4.1.2. La comisión de convivencia
- 4.1.3. Coordinador/a de convivencia
- 4.1.4. El claustro de profesores y profesoras
- 4.1.5. El equipo directivo
- 4.1.6. Los tutores docentes
- 4.1.7. Los profesores y profesoras
- 4.2. Instrumentos para favorecer la convivencia en el centro
- 4.3. Normas de convivencia
 - 4.3.1. Referente al comportamiento personal
 - 4.3.2. Referente a sus compañeros y compañeras
 - 4.3.3. Referente a toda la comunidad educativa
 - 4.3.4. Referente al centro
 - 4.3.5. Otras normas
- 4.4. La disciplina escolar. Disposiciones generales
 - 4.4.1. Tipos de actuaciones correctoras
 - 4.4.2. Criterios de aplicaciones correctoras
 - 4.4.3. Ámbito de las conductas a corregir
 - 4.4.4. Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones
 - 4.4.5. Responsabilidad por daños
 - 4.4.6. La coordinación interinstitucional
- 4.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia (faltas leves)
 - 4.5.1. Medidas de corrección
 - 4.5.2. Competencias
 - 4.5.3. Prescripción
 - 4.5.4. La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo
- 4.6. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (faltas graves)
 - 4.6.1. Sanciones
 - 4.6.2. incoación de expediente sancionador
 - 4.6.3. Medidas cautelares
 - 4.6.4. Instrucción

4.6.5. Resolución

4.6.6. Régimen de prescripción

5. Propuesta de actuaciones para prevenir, detectar e intervenir en casos de acoso y maltrato entre iguales.

6. Disposiciones finales

6.1. Ámbito de aplicación del RRI

6.2. Publicidad y conocimiento del RRI

6.3. Revisión del RRI

6.4. Aprobación de este reglamento

Anexos

ANEXO 2. PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia es el plan de centro que recoge todas las medidas y actividades que se desarrollan en el centro para fomentar y favorecer un buen clima de convivencia, así como las diferentes medidas correctoras aplicables en el caso del incumplimiento de las normas establecidas en el RRI.

De manera específica establece medidas de prevención ante los problemas de conducta con una secuencia de actividades que englobamos en el proceso de desarrollo de la educación emocional.

Los puntos desarrollados en este plan se detallan a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
2. ESPACIOS DEL CENTRO
3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA
4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS
5. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS
6. OBJETIVOS
7. MEDIDAS PREVENTIVAS
 - ACTUACIONES PREVENTIVAS GENERALES EN EL CENTRO

 - ACTUACIONES PREVENTIVAS DENTRO DEL PROYECTO DE ED. EMOCIONAL
 - Justificación
 - Componentes de la educación emocional
 - Pautas generales
 - Actividades por curso
8. MEDIDAS CORRECTIVAS
 - NORMAS DE CONVIVENCIA

 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR CON ALUMNADO QUE PRESENTE PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO

 - PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN O ACOSO
9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
10. ANEXOS

ANEXO 3. PROPUESTA CURRICULAR.

La propuesta curricular del CEIP La Charca ha sido aprobada por el Claustro de profesores y presentada posteriormente al Consejo escolar con fecha 14 de diciembre de 2021 será actualizada y revisada cada curso académico.

Este documento contempla los siguientes apartados.

1. Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado
2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada área y curso.
3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos agrupamiento del alumnado, así como para la organización de horarios y actividades.
4. Criterios para los agrupamientos del alumnado, así como la organización de horarios y actividades.
5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
6. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
7. Criterios sobre promoción del alumnado y para realizar la necesaria información a las familias.
8. Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas y de la organización y funcionamiento del centro.
9. Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del centro.
10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.
11. Programaciones didácticas de los distintos cursos

ANEXO 4. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El **Plan de Atención a la Diversidad** es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas que el CEIP La Charca diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo. La presencia en nuestro centro de alumnos con características muy diferentes entre sí, supone ir adaptando anualmente el centro a sus necesidades y una constante actualización en nuestra organización y funcionamiento. Tenemos alumnos con necesidades educativas de apoyo específico (ACNEAE), alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES) por diversos motivos, y alumnado de refuerzo educativo. Las medidas propuestas, siempre están condicionadas por los recursos materiales y humanos de los que disponemos, pero existe una preocupación constante del claustro por responder adecuadamente a esta situación, dando una respuesta correcta que potencie la integración social y educativa, la incorporación de valores y fomente la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro, manteniendo una enseñanza de calidad.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la Orientadora del Centro, adopta las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado. La toma de decisiones que de ellas se deriven se realiza atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias clave establecidas en cada una de las etapas educativas.

En el mencionado Plan se desarrollan los siguientes puntos:

INTRODUCCIÓN

1. NORMATIVA
2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
3. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.
4. DESTINATARIOS DEL PLAN.
5. DETECCIÓN Y ATENCIÓN EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO AL ALUMNADO.
6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
7. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS DEL CENTRO.
8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS EN EL PLAN
9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
11. LAS TIC Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ANEXO 5. PLAN DE INTEGRACIÓN DIDÁCTICA T.I.C.A.

El Plan de Integración Didáctica de las Tecnologías de la Información y la Comunicación recoge las estrategias, las adaptaciones, la organización de los recursos y los procesos de enseñanza-aprendizaje, adaptándolos a las características de los alumnos y la propuesta curricular del CEIP La Charca. Propone que se utilicen las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en la actividad escolar y educativa y contribuyan a su mejor formación como alumnos y ciudadanos alcanzando la competencia clave del tratamiento de la información y digital.

Es un Plan en el que la dotación de recursos y materiales sería un esfuerzo banal si no se completase con actuaciones de generación de servicios, difusión, información, asesoramiento y formación del profesorado y familias, evaluación, innovación y mejora. El documento determina los ámbitos de intervención en el aula, centro y entorno familiar y contempla aspectos organizativos (espacios, recursos humanos, funciones, relación y comunicación entre sectores de la comunidad educativa...), aspectos técnicos (recepción, instalación, configuración y funcionamiento correcto del aula y los equipos), e indicaciones para su integración curricular en el proceso de enseñanza/aprendizaje (programación, metodología y actividades, atención a la diversidad, gestión de aula, recursos y materiales y evaluación).

Este documento supone un compromiso por parte de toda la comunidad educativa. Cada uno de sus miembros, dentro de las funciones que tenga asignadas y su nivel actual de formación, pero consideramos muy importante afrontarlo con estrategias de trabajo colaborativo y de cultura compartida. Pretendemos fomentar la reflexión sobre el uso cotidiano de los medios a nuestro alcance, valorando el aprendizaje de nuestros alumnos y su implicación en la generación de un compromiso particular en su formación.

En este momento se está desarrollando y elaborando el mencionado plan con el objetivo de plasmar nuestras actuaciones actuales y plantear actuaciones futuras.

ANEXO 6. PROYECTO DE AUTONOMIA.

Pendiente de modificación y aprobación en el momento actual.

El Proyecto de Autonomía se lleva a cabo, durante el curso 2017-2018 por primera vez en nuestro centro con planes y propuestas que se venían realizando en el centro y que no estaban recogidas. Se empezó con el proyecto de lectura y la enseñanza de la segunda lengua- Posteriormente se fueron incorporando nuevos proyectos y en el presente curso queremos añadir la ampliación de horario en todas las etapas en el área de inglés

Este Proyecto de Autonomía se quiere desarrollar en todo el colegio, abarcando las dos etapas educativas de Infantil y Primaria y basándose tanto en el Proyecto de Dirección como punto de referencia.

En el mencionado Plan se desarrollan los siguientes puntos:

Justificación.

1. Proyecto de lectura
 - 1.1. Finalidad y objetivos.
 - 1.2. Propuesta Pedagógica –curricular.
 - 1.3. Propuesta organizativa- funcional.
 - 1.4. Formación del profesorado
 - 1.5. Información sobre desarrollo y resultados del proyecto.
 - 1.6. Procedimiento para el seguimiento y evaluación del proyecto.
2. Francés.
 - 2.1. Finalidad y objetivos.
 - 2.2. Propuesta Pedagógica –curricular.
 - 2.3. Propuesta organizativa- funcional.
 - 2.4. Formación del profesorado
 - 2.5. Información sobre desarrollo y resultados del proyecto.
 - 2.6. Procedimiento para el seguimiento y evaluación del proyecto
3. Proyecto de Inteligencia Emocional.
 - 3.1. Finalidad y objetivos.
 - 3.2 Propuesta Pedagógica –curricular.
 - 3.3. Propuesta organizativa- funcional.
 - 3.4. Formación del profesorado
 - 3.5. Información sobre desarrollo y resultados del proyecto.
 - 3.6. Procedimiento para el seguimiento y evaluación del proyecto
4. Huerto Escolar.
 - 4.1. Finalidad y objetivos.
 - 4.2. Propuesta Pedagógica –curricular.
 - 4.3. Propuesta organizativa- funcional.
 - 4.4. Formación del profesorado
 - 4.5. Información sobre desarrollo y resultados del proyecto.
 - 4.6. Procedimiento para el seguimiento y evaluación del proyecto

5 Ampliación horario del área de inglés.

- 5.1. Finalidad y objetivos.
- 5.2. Propuesta Pedagógica –curricular.
- 5.3. Propuesta organizativa- funcional.
- 5.4. Formación del profesorado
- 5.5. Información sobre desarrollo y resultados del proyecto.
- 5.6. Procedimiento para el seguimiento y evaluación del proyecto

6. Las Tic en el aula.

- 6.1. Finalidad y objetivos.
- 6.2. Propuesta Pedagógica –curricular.
- 6.3. Propuesta organizativa- funcional.
- 6.4. Formación del profesorado
- 6.5. Información sobre desarrollo y resultados del proyecto.
- 6.6. Procedimiento para el seguimiento y evaluación del proyecto

ANEXO 7. PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo, previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Este servicio, desempeña una destacada función social a través de las ayudas previstas para compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitando asimismo la conciliación de la vida familiar y laboral

En el mencionado Plan se desarrollan los siguientes puntos:

1. LEGISLACIÓN VIGENTE.
2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3. COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO.
4. PERSONAL DEL COMEDOR
5. FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR
6. GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR
7. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ALUMNOS
8. APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR

ANEXO 8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El CEIP La Charca, tal como queda recogido en los distintos documentos que afectan a su organización y funcionamiento apuesta por una educación que dé respuesta a las necesidades de todo su alumnado, garantizando la calidad, equidad, inclusión e igualdad de oportunidades y no discriminación.

El **Plan de Acción Tutorial** es un documento que recoge la organización de la labor de los profesores/as del CEIP “La Charca” en su relación con los alumnos y sus familias. Este plan se encaminará a la orientación del alumnado. Es deber y competencia del profesorado del Claustro, canalizar y coordinar dicho plan a través de las diferentes tutorías.

Consideramos el Plan de Acción Tutorial como un conjunto organizado y planificado de actuaciones que se desarrollan a lo largo del curso escolar con la finalidad de orientar el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuyendo a su formación integral (se educa a personas completas en sus diferentes ámbitos de desarrollo), a la personalización de su educación (se educa a personas concretas con características y necesidades propias) y con la participación y compromiso de los distintos integrantes de la comunidad educativa.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica. El equipo docente del **CEIP “la Charca”** diseña y desarrolla este Plan para estructurar la respuesta a las necesidades de todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.

El equipo docente, con el asesoramiento de la Orientadora del Centro y coordinado por el Jefe de Estudios, establece las medidas de colaboración y orientación necesarias para acompañar al alumno/a en su desarrollo, maduración, y aprendizaje. Esta es una responsabilidad compartida con las familias del alumnado y por todo el profesorado del centro. El Plan de acción tutorial refleja los siguientes puntos:

1. JUSTIFICACIÓN
2. MARCO LEGAL.
3. RESPONSABLES.
4. COORDINACIÓN DE TUTORES.
5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
6. FUNCIONES GENERALES DEL TUTOR.
7. ACTIVIDADES A REALIZAR, TEMPORALIZACIÓN, RECURSOS Y MATERIALES
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
9. DOCUMENTOS ENTREGADOS AL CLAUSTRO AL INICIO DE CURSO.
10. DILIGENCIA DE APROBACIÓN

ANEXO 8. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA.

Los puntos tratados en nuestro plan de fomento a la lectura son los siguientes:

1.- INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

2.- OBJETIVOS GENERALES.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

4.-COMPETENCIAS BÁSICAS DESARROLLADAS EN EDUCACIÓN BÁSICA.

5.- ACTIVIDADES: Actividades dirigidas a fomentar el interés por la lectura:

5.1-Educación Infantil

5.2- Educación Primaria

5.3.-Actividades adaptadas a los alumnos con ACNEAE

5.4.- Actividades complementarias o extraescolares.

6.- BIBLIOTECA DE AULA Y ESCOLAR.

6.1.- Organización.

6.2.-Funcionamiento y dinámica.

6.3.-Humanos

6.4.-Materiales

7.- ESTRATEGIAS PARA LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

ANEXO 9. CENTRO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS GRADO INFANTIL Y PRIMARIA.

La presencia en nuestro centro del alumnado universitario de las asignaturas del Practicum I y II de Grado de Educación Infantil y Primaria proporciona un contacto directo con la formación inicial docente y una actualización de las estrategias metodológicas y de interacción que los maestros empleamos en nuestras aulas.

La observación sobre la acción y el intercambio de información que se produce durante estos periodos formativos es fundamental para reflexionar sobre la práctica docente e implementar cambios en nuestro quehacer diario con el alumnado. El CEIP La Charca se compromete a solicitar a la Administración Educativa, en los plazos y condiciones que ésta anualmente establece, el reconocimiento como centro de formación en prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Del mismo modo, se compromete a facilitar la información y las facilidades organizativas y de gestión sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.

La presencia del alumnado que cursa la asignatura de Practicum de Grado de Educación Infantil o Primaria estará regulada por el siguiente protocolo:

- Septiembre - Recepción de la convocatoria anual dePrácticum.
- Septiembre - Reunión con los responsables DP y UBU Prácticum.
- Octubre - Entrevista previa inicio Practicum I Tutores UBU / Tutores centro.
- Octubre - Jornada de acogida Alumnado Practicum I.
- Enero - Entrevista Valoración Alumnado Prácticum I / Jefe de Estudios.
- Febrero - Despedida alumnado Practicum I.
- Febrero - Jornada de acogida Alumnado Practicum II.
- Mayo - Entrevista Valoración Alumnado Prácticum II / Jefe de Estudios.
- Mayo - Despedida alumando Practicum II.
- Mayo - Reunión Valoración con los responsables DP y UBU Prácticum

ANEXO 10. PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO.

El Plan de Formación de Centro tiene como eje vertebrador el modelo de competencias profesionales del profesorado, entre las que se hace especial hincapié a las referidas a la mejora de los procedimientos pedagógicos y la innovación, así como los factores para la planificación, el diseño y la contextualización de la investigación educativa, y su aplicación al proceso de enseñanza y la labor docente.

El objetivo final de la formación es el perfeccionamiento del profesorado y la mejora del centro educativo, siendo éste el referente de actuación para la mejora de los resultados educativos de los alumnos. Se trata de una formación orientada a la práctica docente en el propio centro educativo donde se prioriza la práctica reflexiva, la cooperación y el trabajo colaborativo, permitiendo el desarrollo de competencias personales y profesionales en un contexto que reúne a docentes que comparten el mismo trabajo, reflexionando de esta manera sobre la práctica educativa.

Nuestro Plan se define cada dos, tres o cuatro años con las aportaciones del Claustro Docente, y tiene como referencia en sus itinerarios formativos las líneas prioritarias definidas en el Proyecto de Dirección aprobado por la Dirección Provincial de Educación de Burgos.

Es organizado a través de Seminarios formativos y Grupos de Trabajo que lideran y coordinan distintos docentes del centro en colaboración con el Centro de Formación e Innovación Educativa. Esta organización y definición de planes de formación se hace a partir de:

- Necesidades de formación derivadas de la memoria final de curso.
- Detección de necesidades de formación en TIC a través de encuestas.
- Diálogo abierto y consensuado en diferente CCP.

En el curso 21/22 se están llevando a cabo tres itinerarios de formación en centro.

- Seminario Caminando con las TIC. Entorno digital del CEIP La Charca.
- Grupo de trabajo “Avanzando en la educación on-line: atención a la diversidad y materiales para la evaluación
- Seminario: Estimulación multisensorial para ACNEES gravemente afectados.